



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA DE LLANTAS & RINES LTDA
DEMANDADO: SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ
RADICADO: 680014003011-2018-00607-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho que obra en el expediente solicitud fechada 8/09/2022 elevada por la Dra. CINDY JOHANNA ALONSO GONZALEZ como operadora en Insolvencia de la Notaría Octava de Bucaramanga; en la cual pone en conocimiento del Juzgado, el proceso de Negociación de Deudas iniciado por el demandado **SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ**, solicitando la suspensión del proceso y la suspensión de los descuentos y/o medidas cautelares efectuadas en contra del accionado.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

NO SE ACCEDE a la solicitud de **SUSPENSION** del proceso, elevada por la Dra. CINDY JOHANNA ALONSO GONZALEZ como operadora en Insolvencia de la Notaría Octava de Bucaramanga; en atención a que el presente proceso se encuentra **TERMINADO POR PAGO**, por auto del **6 de marzo de 2019** y archivado desde el 27/05/2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO